

ORDEN de 26 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 24 de septiembre de 1965, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eduardo Diz Evangelista.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Eduardo Diz Evangelista, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre impugnación de acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de fecha 19 de mayo de 1964, sobre haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 24 de septiembre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Eduardo Diz Evangelista contra la Resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 19 de mayo de 1964, sobre haberes pasivos propuestas por el Abogado del Estado, debemos desestimar y desestimamos igualmente el expresado recurso, confirmando la resolución recurrida por hallarse conforme a Derecho y sin que haya lugar a la expresa imposición de las costas del mismo.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 26 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 13 de octubre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Nievas Casares.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Juan Nievas Casares, representado y dirigido por el Letrado don Jesónimo Esteban González, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de marzo de 1964, sobre actualización de sus haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 13 de octubre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de don Juan Nievas Casares, militar retirado, contra el acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 17 de marzo de 1964 sobre actualización de sus haberes pasivos, y la desestimación tácita de la reposición deducida contra el mismo, cuyas resoluciones declaramos conformes a Derecho y quedarán firmes y subsistentes, absolviéndose a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 26 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 30 de junio de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Mateo Lorente.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Vicente Mateo Lorente, Teniente de Infantería, retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de noviembre de 1962 y 26 de abril de 1963, sobre actualización de haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 30 de junio de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Mateo Lorente contra resolución del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de noviembre de 1962 que actualizó los haberes pasivos del recurrente y 26 de abril de 1963, notificada el 7 de mayo de 1963, que desestimo recurso de reposición contra aquélla; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

ORDEN de 26 de noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 21 de octubre de 1965 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Policarpo Martín Mancebo.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes, de una, como demandante, don Policarpo Martín Mancebo, Sargento de la Policía Armada, en situación de retirado, representado y defendido por el Abogado don Alfonso González y Miguel, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdos del Consejo Supremo de Justicia Militar de 29 de febrero y 22 de mayo de 1964, sobre actualización de sus haberes pasivos, se ha dictado sentencia con fecha 21 de octubre de 1965, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Policarpo Martín Mancebo contra acuerdo de la Sala de Actualización del Consejo Supremo de Justicia Militar de 22 de mayo de 1964, que desestimo recurso de reposición contra el de 23 de febrero anterior sobre actualización de haber pasivo. Absolviendo a la Administración; sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 26 de noviembre de 1965.

MENENDEZ

Excmo. Sr. Teniente General Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.